"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO: el Informe Nº 000038-2024-DIA-VTS del 04 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020- MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 - Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2024-DGIA/MC, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los concursos denominados: Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes, Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social, Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural; los estímulos económicos: Estímulo Económico de Proyectos de Investigación sobre las Artes, Estímulo Económico No Concursable "Casa Cultural", Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, las Bases del "Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística", establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 16:30 horas del día 02 de mayo del presente año;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron 21 (veintiún) postulaciones en el "Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística";

Que, el numeral 7.4 de las Bases del "Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística", establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y en base al Informe Nº 000038-2024-DIA-VTS, la Dirección de Artes evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas en el "Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística" para la evaluación y calificación del Jurado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y la Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística":

N°	N° de Trámite	Postulante	Título del proyecto	Región
	1 DTA-00016-24	ARTE CULTURA Y FOLCLORE	Vladimir Hugo Johan Salas Vega	MOQUEGUA
1		MOQUEGUA EMPRESA INDIVIDUAL		
		DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	v Cga	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	DTA-00028-24	ASOCIACION ART RESTAURO PRO CONSERVACIÓN,RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL	Carlos Darío Nishiyama Andrade	CUSCO
3	DTA-00008-24	ASOCIACION CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	VIOLETA MARINA GARFIAS LLAQUE	LA LIBERTAD
4	DTA-00023-24	ASOCIACION CULTURAL DE DIFUSION AFROPERUANO LUNDU	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DIFUSIÓN AFROPERUANO LUNDÚ	LAMBAYEQUE
5	DTA-00020-24	ASOCIACION CULTURAL TARBOL TEATRO DE TITERES	José Rafael Taica Sánchez	LIMA
6	DTA-00007-24	CENTRO DE CAPACITACION POR ARTE-PORARTE	EDGAR FRANCISCO MEZA ARÉSTEGUI	LIMA
7	DTA-00009-24	CERNICALO PRODUCCIONES S.A.C.	MARIA JOSEFA GARCIA MIRÓ	LIMA
8	DTA-00039-24	INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	VICTORIA DE MARÍA AZUCENA ARRASCO RUIZ	LAMBAYEQUE
9	DTA-00033-24	JADE RIVERA E.I.R.L.	JONATAN NEFTALI RIVERA ENRIQUEZ	LIMA
10	DTA-00041-24	LE MIAU PRODUCCIONES S.A.C.	Lourdes Beatriz Carhuaz Rivera	LIMA
11	DTA-00032-24	ORQUESTA SON KALIMBA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ORQUESTA SON KALIMBA E.I.R.L.	Fredy Mendoza Gonzales	cusco
12	DTA-00012-24	SINDICATO DE ARTISTAS INTERPRETES DEL PERU	ANA MARIA LOZA IRIARTE	LIMA
13	DTA-00038-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	JORGE NUÑEZ DEL PRADO ISMODES	LIMA
14	DTA-00040-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	SEGUNDO JULIO CARHUAJULCA CAPUÑAY, "PALO SANTO"	LIMA
15	DTA-00027-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	BEATRIZ PORTALES SOTELO	LIMA
16	DTA-00037-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	CARMEN MONTORO GONZALES DE SARMIENTO	LIMA
17	DTA-00024-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	JOHN EDGAR ROJAS BERNAZA, "JOHNNY ROJAS"	LIMA
18	DTA-00003-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	LOLA OLGA MENDOZA URPE, "LOLA MENDOZA"	LIMA
19	DTA-00006-24	SOCIEDAD NACIONAL DE INTERPRETES Y EJECUTANTES DE LA MUSICA - SONIEM	RODOLFO ALFREDO BARRIGA MONTAGNE "LUIGI MONTAGNE"	LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ DIRECCIÓN DE ARTES